



ANEXO 8: CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario de carrera, **Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial**, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), de las plazas incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, pertenecientes al Subgrupo A2, según la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las cuales 1 se proveerá por el turno de consolidación y 1 por el turno de estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes Bases Específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las Bases Generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial o el Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directrices comunitarias, expedido por el Estado Español o debidamente homologado (a acreditar por el aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la Base n.º 40 de las Bases Generales de la convocatoria.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las Bases Generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.